



Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección Décima

C/ Génova, 10 , Planta 2 - 28004

33011790

NIG: 28.079.00.3-2019/0003276

Derechos de reunión 176/2019

De: AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

PROCURADOR D./Dña. MARIA ISABEL MONFORT SAEZ

Contra: DELEGACION DEL GOBIERNO EN MADRID

Sr. ABOGADO DEL ESTADO

PROVIDENCIA

ILMO. SR. PRESIDENTE:

D./Dña. M^o DEL CAMINO VÁZQUEZ CASTELLANOS

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

D./Dña. FRANCISCA ROSAS CARRION

D./Dña. RAFAEL VILLAFANEZ GALLEGO

D./Dña. ANA RUFZ REY

En Madrid, a once de febrero de dos mil diecinueve.

En virtud de la presente providencia se notifica a las partes que en el Procedimiento Especial para la protección del derecho de reunión tramitado con número de autos 176/2019, los Magistrados abajo firmantes de la Sección 10^a han acordado el siguiente Fallo, que se anticipa a las partes y al Ministerio Fiscal a través de la siguiente comunicación dada la perentoriedad de los plazos:

“Que debemos ESTIMAR Y ESTIMAMOS el presente recurso contencioso administrativo nº 176/2019, seguido por los trámites del proceso especial previsto en el artículo 122 de la Ley de la Jurisdicción, de protección del derecho de reunión, interpuesto por la Procuradora D.ª María Isabel Monfort Sáez, en nombre y representación de la AGRUPACIÓN DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (ACAIP) contra la resolución dictada por la Delegación del Gobierno en Madrid en fecha 8 de febrero de 2019, RESOLUCION QUE ANULAMOS por vulnerar el derecho de reunión del art 21 CE. Sin costas”.

El texto íntegro de la resolución será notificado a las partes y al Ministerio Fiscal en el plazo establecido en el art. 121,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde la notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.



Madrid



Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección, cuenta-expediente nº 4982-0000-00-0176-19 (Banco de Santander, Sucursal c/ Barquillo nº 49), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, se realizará a la cuenta general nº 0049-3569-92-0005001274 (IBAN ES55-0049-3569 9200 0500 1274) y se consignará el número de cuenta-expediente 4982-0000-00-0176-19 en el campo "Observaciones" o "Concepto de la transferencia" y a continuación, separados por espacios, los demás datos de interés.

Lo acordó la Sala y firma los Iltrmos Magistrados anotados al margen. Doy fe.



Madrid